

# PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ COORDINADOR 2021-2022



# Índice

Introducción	3
El Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza	4
Diagnóstico de la Corrupción en Coahuila	9
Objetivos del Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador 2021-2022  Objetivo General	11
Objetivo Estratégico 1 Trabajo coordinado, eficiente y eficaz del SEA	12
Objetivo Estratégico 2 Implementación de la PEAC, PDE y temas de relevancia	14
Objetivo Estratégico 3 Seguimiento a los municipios en el primer año de gestión	16
Recursos Disponibles del Sistema Anticorrupción del Estado de	
Coahuila de Zaragoza	17
Bibliografía	22



### Introducción

La planeación es proyectar un futuro deseado y los medios efectivos para conseguirlo. El planeamiento en el más puro sentido de su concepto va más allá de todas las funciones de organizar, controlar, coordinar, dotar y dirigir al personal. Por lo anterior, la planeación es la acción de la elaboración de estrategias que permiten alcanzar una meta ya establecida, para que esto se pueda llevar a cabo se requieren de varios elementos, primero se debe comprender y analizar una cosa o situación en específica, para posteriormente hacer la definición de los objetivos que se quieren obtener. Planear algo define el lugar o momento en donde se encuentra algo o alguien, plantea a donde se quiere ir e indica paso a paso lo que se debe hacer para llegar hasta allí (UNAM, 2017).

Con el objetivo de definir el rumbo del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, se presenta el Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza 2021-2022, con una temporalidad de octubre de 2021 a octubre de 2022, tomando en cuenta que la pandemia del COVID-19 sigue estando en nuestro día a día, por lo que este programa de trabajo toma en cuenta las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes.

En el Programa Anual de Trabajo del CC 2021-2022, se encuentra un diagnóstico de la situación del fenómeno de la Corrupción en el Estado de Coahuila, para saber en dónde nos encontramos actualmente en el abatimiento de este mal. Posteriormente, encontrará el objetivo general y los objetivos estratégicos con sus líneas de acción para tratar de mitigar este mal que tanto nos ocupa. Por último, se encuentran los recursos disponibles con que cuenta el Sistema Estatal Anticorrupción.



## El Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza

El Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza (SAEC), es el encargado de coordinar a las autoridades de los entes públicos en temas de prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de la fiscalización y control de los recursos públicos.

El SAEC se conforma del Comité Coordinador, del Consejo de Participación Ciudadana y de los municipios del estado de Coahuila a través de sus representantes y de acuerdo con la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza. Artículo 10, son integrantes del Comité Coordinador:

- El presidente el Consejo de Participación Ciudadana, quien lo presidirá.
- El titular de la Auditoría Superior del Estado.
- El titular de la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción del Estado.
- El titular de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- El presidente del Consejo de la Judicatura.
- El presidente del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.
- El presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.



Fuente: <a href="https://www.seacoahuila.org.mx/">https://www.seacoahuila.org.mx/</a>

El Comité Coordinador tiene las siguientes facultades:

- I. Elaborar su programa anual de trabajo;
- II. Establecer las bases y principios para la efectiva coordinación de sus integrantes;
- III. El diseño, aprobación y promoción de la política estatal en la materia, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación. Esta política deberá atender por lo menos la





- prevención, el fomento a la cultura de la legalidad, la debida administración de los recursos públicos, la adecuada administración de riesgos y la promoción de la cultura de integridad en el servicio público;
- IV. Aprobar la metodología de los indicadores para la evaluación a que se refiere la fracción anterior, con base en la propuesta que le someta a consideración la Secretaría Ejecutiva;
- V. Tener acceso a la información pública necesaria, adecuada y oportuna para el mejor desempeño de sus funciones;
- VI. Establecer las bases para la determinación de perfiles de las áreas de riesgo de los distintos Entes Públicos:
- VII. Conocer el resultado de las evaluaciones que realice la Secretaría Ejecutiva y, con base en las mismas, acordar las medidas a tomar o la modificación que corresponda a las políticas integrales;
- VIII. Requerir información a los Entes Públicos respecto del cumplimiento de la política estatal y las demás políticas integrales implementadas; así como recabar datos, observaciones y propuestas requeridas para su evaluación, revisión o modificación de conformidad con los indicadores generados para tales efectos;
- IX. Establecer un Sistema Estatal de Información que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que el Comité Coordinador pueda establecer políticas integrales, metodologías de medición y aprobar los indicadores necesarios para que se puedan evaluar las mismas;
- X. Establecer un Sistema Estatal de Información que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que las autoridades competentes tengan acceso a los sistemas estatal de información, sin detrimento de los lineamientos que para estos efectos emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción;
- XI. Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del Sistema Estatal;
- XII. La emisión de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones, en los cuales se incluirá las respuestas de los Entes Públicos. Dicho informe será el resultado de las evaluaciones realizadas por la Secretaría Ejecutiva y será aprobado por la mayoría de los integrantes del Comité Coordinador, los cuales podrán realizar votos particulares, concurrentes o disidentes, sobre el mismo y deberán ser incluidos dentro del informe anual;
- XIII. Emitir recomendaciones públicas no vinculantes ante las autoridades respectivas y darles seguimiento, con el objeto de garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno;
- XIV. El seguimiento y la aplicación a nivel local de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información, elaborados por el Sistema Nacional que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno; y,





XV. Las demás que le atribuye la ley, así como las señaladas en otras leyes y disposiciones aplicables.

El Consejo de Participación Ciudadana (CPC) se crea como órgano rector del sistema y canal de interacción entre la sociedad civil y las instituciones de gobierno, el cual se integra por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción. La introducción de este colegiado al Sistema Anticorrupción constituye la posibilidad por parte de los ciudadanos de dirigir los esfuerzos contra la corrupción.

La Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, dotan a quien preside el CPC, de poder de dirigir los esfuerzos en contra de la corrupción y de liderar el sistema.

Artículo 21. El Consejo de Participación Ciudadana tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aprobar sus normas de carácter interno;
- II. Elaborar su programa de trabajo anual;
- III. Aprobar el informe anual de las actividades que realice en cumplimiento a su programa anual de trabajo, mismo que deberá ser público;
- IV. Participar en la Comisión Ejecutiva en términos de esta ley;
- V. Acceder sin ninguna restricción, por conducto del Secretario Técnico, a la información que genere el Sistema Estatal;
- VI. Opinar y realizar propuestas, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, sobre la política estatal y las políticas integrales;
- VII. Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, para su consideración;
  - a. Proyectos de bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;
  - Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para la operación del Sistema Estatal de Información y su coordinación para la integración de la información del estado a la Plataforma Digital Nacional;
  - Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las instituciones competentes de los diversos órdenes de gobierno en las materias reguladas por esta ley;
  - d. Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos requeridos para la operación del sistema electrónico de denuncia y queja.
- VIII. Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, mecanismos para que la sociedad del estado participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción;





- IX. Llevar un registro voluntario de las organizaciones de la sociedad civil que deseen colaborar de manera coordinada con el Consejo de Participación Ciudadana para establecer una red de participación ciudadana, conforme a sus normas de carácter interno;
- X. Opinar o proponer, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, indicadores y metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de la política estatal y las políticas integrales y los programas y acciones que implementen las autoridades que conforman el Sistema Estatal;
- XI. Proponer mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos;
- XII. Proponer reglas y procedimientos mediante los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas;
- XIII. Opinar sobre el programa anual de trabajo del Comité Coordinador;
- XIV. Realizar observaciones, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, a los proyectos de informe anual del Comité Coordinador;
- XV. Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, la emisión de recomendaciones no vinculantes;
- XVI. Promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas en el estado;
- XVII. Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal; y,
- XVIII. Proponer al Comité Coordinador mecanismos para facilitar el funcionamiento de las instancias de contraloría social existentes, así como para recibir directamente información generada por esas instancias y formas de participación ciudadana.

De acuerdo con el artículo 12, son atribuciones del Presidente del Comité Coordinador:

- I. Presidir las sesiones;
- II. Representar a dicho Consejo ante el Comité Coordinador;
- III. Preparar el orden de los temas a tratar,
- IV. Garantizar el seguimiento de los temas de la fracción III.

El Consejo de Participación Ciudadana podrá solicitar al Comité Coordinador la emisión de exhortos públicos cuando algún hecho de corrupción requiera de aclaración pública. Los exhortos tendrán por objeto requerir a las autoridades competentes información sobre la atención al asunto de que se trate.

Así mismo se crea la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones. Corresponde a Secretario Técnico ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva, por lo que contará con las facultades previstas en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.





La Comisión Ejecutiva está integrada por el Secretario Técnico, y el Consejo de Participación Ciudadana, con excepción del miembro que funja en ese momento como Presidente del mismo.

Según el artículo 31, la Comisión Ejecutiva tendrá a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones, por lo que elaborará las siguientes propuestas para ser sometidas a la aprobación de dicho comité:

- I. Las políticas integrales en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos;
- II. La metodología para medir y dar seguimiento, con base en indicadores aceptados y confiables, a los fenómenos de corrupción, así como a las políticas integrales a que se refiere la fracción anterior;
- III. Los informes de las evaluaciones que someta a su consideración el Secretario Técnico respecto de las políticas a que se refiere este artículo;
- IV. Los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción;
- V. Las bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos;
- VI. El informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de las funciones y de la aplicación de las políticas y programas en la materia;
- VII. Las recomendaciones no vinculantes que serán dirigidas a las autoridades que se requieran, en virtud de los resultados advertidos en el informe anual, así como el informe de seguimiento que contenga los resultados sistematizados de la atención dada por las autoridades a dichas recomendaciones, y
- VIII. Los mecanismos de coordinación con el Sistema Nacional.

La Comisión Ejecutiva celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias que serán convocadas por el Secretario Técnico, en los términos que establezca el Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva. Podrán invitar a sus sesiones a especialistas en los temas a tratar, los cuales contarán con voz, pero sin voto, mismos que serán citados por la o el Secretario Técnico.

Por las labores que realicen como miembros de la Comisión Ejecutiva, los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana no recibirán contraprestación adicional a la que se les otorgue por su participación como integrantes del Consejo de Participación Ciudadana, de conformidad con lo establecido en esta ley. La Comisión Ejecutiva podrá, en el ámbito de sus atribuciones, emitir los exhortos que considere necesarios a las autoridades integrantes del Comité Coordinador, a través del Secretario Técnico.





# Diagnóstico de la Corrupción en Coahuila

### Corrupción, se puede definir como:

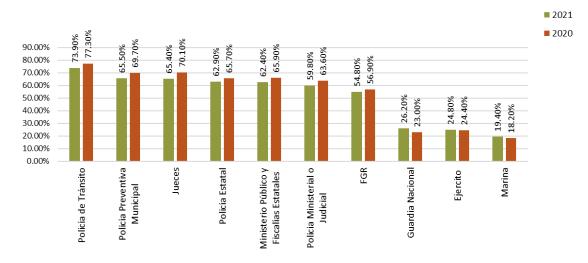
Cualquier actividad a través de la cual se altera y trastoca la forma y el objeto de una cosa, de un procedimiento o de una relación, a cambio de la promesa u obtención de beneficios recíprocos entre sus protagonistas. En definitiva, se trata de alterar la esencia de un proceso mediante componendas que generan ventajas indebidas (Ochoa, 2017).

La Política Nacional Anticorrupción entiende a la corrupción como un orden social que basa sus formas de intercambio en las relaciones particulares, arbitrarias, excluyentes, privativas y de favoritismo, en lugar de fundarlas en modos impersonales e imparciales de autoridad (PNA, 2020:61).

La corrupción no solo es un problema propio o exclusivo de las instituciones gubernamentales y de quienes las conforman, sino también de particulares que, de forma independiente o conjunta con las instituciones gubernamentales, amplifican en todos los sectores los efectos del fenómeno. Por lo anterior, es importante resaltar la situación actual de la corrupción a nivel nacional y estatal.

A nivel nacional, la percepción de corrupción con respecto de las autoridades de seguridad y de justicia, es del 73.9 por ciento de la población de 18 años y más, que considera que la Policía de Tránsito es corrupta, seguida de los Policía Preventiva Municipal con 65.5 por ciento.

### Nivel de percepción sobre la Corrupción en las autoridades



Fuente: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2021, INEGI.





De acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2019 (ENCIG), emitida por INEGI, en Coahuila, la percepción sobre frecuencia de la corrupción disminuyó 5.2 puntos porcentuales; es decir, de 85.9 por ciento en el 2017 al 80.7 por ciento en el 2019.

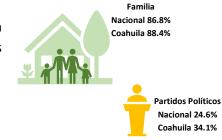
### Percepción sobre la Frecuencia de la Corrupción, 2019



Fuente: Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENVIPE) 2019, INEGI.

A nivel nacional por cada cien mil habitantes 15,732 personas han sido víctimas de corrupción y en Coahuila 15,410 personas, esta cifra creció 36.7 por ciento en Coahuila y a nivel nacional solo 7.5 por ciento.

El sector que presenta más confianza en los mexicanos es la familia y el que menor confianza genera son los partidos políticos.



En el Estado, las principales razones de las víctimas para no denunciar, es porque lo consideran una pérdida de tiempo con 36 por ciento y por desconfianza en la autoridad con 14.3 por ciento. (ENVIPE 2019).

En Coahuila, durante 2017 se estima que el 80.6 por ciento de estos delitos no fueron denunciados, en 2019 el porcentaje fue de 81.9, lo que muestra un ligero incremento en la población victima que no denunció.

### Porcentaje de población que sufrió un acto de corrupción y no denunció en Coahuila



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2018-2019.





# Objetivos del Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador 2021-2022





# Objetivo Estratégico 1 Trabajo coordinado, eficiente y eficaz del SEA

Trabajar de manera coordinada todos los temas relacionados con la prevención, inhibición, disuasión y detección de posibles actos de corrupción.

### Líneas de Acción

- 1. Cumplir con el mandato de ley que obliga al Comité Coordinador a realizar Sesiones Ordinarias cada mes, para ver los proyectos de coordinación interinstitucional e intergubernamental en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.
- 2. Presidir y dar seguimiento a los acuerdos y recomendaciones emanados de las Sesiones del Comité Coordinador.
- 3. Elaborar y publicar el Informe Anual del Comité Coordinador 2021-2022, en acompañamiento con la Secretaría Ejecutiva.
- 4. Proponer en las Sesiones Ordinarias mensuales, los proyectos de mejora continua en los instrumentos, lineamientos, mecanismos y actualizaciones para la operación del Sistema Estatal de Información, la información generada por todos los miembros del Comité Coordinador y la operación del sistema de denuncia y queja.
- 5. Analizar la viabilidad de una reforma al párrafo primero del artículo 2, así como el párrafo primero y fracción IV, del artículo 69 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, a efecto de considerar a la ASEC como parte ofendida dentro de los procedimientos del orden penal que se instruyan derivado del ejercicio de las facultades conferidas, con el fin de hacer efectivo el interés jurídico y la legitimación de este órgano de fiscalización para actuar en salvaguarda de la hacienda pública del Estado y de los municipios, o del patrimonio de los entes públicos estatales y municipales, dentro de todo proceso judicial.
- 6. Se propone robustecer el Dictamen de Cumplimiento Normativo: *Compliance* en Materia de Rendición de Cuentas, el cual está previsto en el artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila, lo anterior con el objetivo de fomentar la vigilancia y supervisión de temas relevantes en materia de rendición de cuentas, con el fin de fomentar una autorregulación y autocontrol de las entidades públicas.
- 7. Proponer una Ley de Protección al Denunciante ante el H. Congreso del Estado, con el acompañamiento de la Secretaría Ejecutiva.
- 8. Se proponen los siguientes cambios en el Padrón General de Proveedores (PGP):
  - a. Establecimiento de un PGP, que contenga la información y documentación de los distintos padrones de las entidades públicas estatales y municipales.
  - b. Ciudadanización de la operación del PGP, a través de su administración por parte del Sistema Estatal Anticorrupción.
  - c. Incorporación en el marco legal de los elementos mínimos que deberán contarse en los PGP.





- d. Establecer la posibilidad de que los poderes, órganos autónomos y municipios que no cuenten con las condiciones de administrar su padrón de proveedores, celebren convenio de colaboración con la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, para contar con el apoyo técnico requerido y/o utilizar el padrón del ámbito estatal.
- e. Incorporación en el marco legal de la obligación de mecanismos de revisión continua.
- f. Establecimiento en el marco legal de la obligación de la certificación de conocimientos y competencias en materia de proveeduría de servicios y adquisiciones.
- g. Incorporación de los protocolos y formatos expedidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, así como la adopción de mejores prácticas para la operación de los distintos padrones de proveedores.
- h. Los elementos de información que conformen el PGP sean de acceso público.
- i. La información y documentación que integren el PGP provea de elementos de inteligencia para las actividades de auditoría y determinación de responsabilidades administrativas o penales, así como para la identificación de redes de corrupción.
- j. Se permita la interoperabilidad con los sistemas de la Plataforma Digital Nacional.
- Que la contratación de mandos superiores se apegue a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (carácter de eventual de los trabajadores de confianza).
- 10. Se propone la creación de la Unidad de Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Rendición de Cuentas, cuyos objetivos principales sean, por un lado, aumentar la creación de mecanismos de transparencia que permitan a los ciudadanos vigilar y evaluar el actuar responsable de los funcionarios que llevan a cabo la ejecución de los recursos, y por otro lado concentrar, unificar y dar a conocer la información emitida por cada una de las entidades públicas estatales y municipales respecto al correcto ejercicio de los recursos.
- 11. Fortalecer la interacción entre el SAEC y la sociedad civil en el ámbito estatal, con la participación coordinada de los entes públicos que forman parte del Comité Coordinador, para su mayor identificación y conocimiento de las funciones y actividades que realizan.
- 12. Realizar una campaña masiva de concientización de cultura de la legalidad.
- 13. Seguimiento al Observatorio Judicial.
- 14. Realizar examen de méritos para el personal jurisdiccional.
- 15. Continuar con el curso de actuación policial, justicia cívica y proximidad social con perspectiva de género.



# Objetivo Estratégico 2 Implementación de la PEAC, PDE y temas de relevancia

Consolidar la implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Coahuila, la realización de la Plataforma Digital Estatal y de temas relevantes en el combate a la corrupción.

### Líneas de Acción

- 1. Impulsar el uso de recursos digitales para implementar los mecanismos de recopilación, sistematización, procesamiento, intercambio y actualización de datos para el Sistema Estatal de Información.
- Colaborar y construir, con base en los lineamientos técnicos emitidos por el Sistema Nacional Anticorrupción, el Sistema Estatal de Información, el cual se comunicará con la Plataforma Digital Nacional.
- 3. Contar con mecanismos interinstitucionales para estudio y desarrollo de información sobre temas relacionados con la prevención, control y combate a la corrupción.
- 4. Impulsar, generar e implementar mecanismos públicos en materia de denuncia e investigación.
- 5. Implementar programas de capacitación para las y los servidores públicos del estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de el uso y seguimiento del Sistema Estatal de Información.
- 6. Impulsar y continuar con la creación del Sistema de Información Estatal en los temas de denuncia, queja y envío de información referente a servidores públicos y contratos requeridos por el sistema estatal de información, así como de la Plataforma Digital Nacional de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- 7. Establecer mecanismos para continuar con la interconexión nacional con la Plataforma Estatal de Información.
- 8. Impulsar un Sistema Estatal de Indicadores de Transparencia, Rendición de Cuentas, Fiscalización, Corrupción, Gobierno y Desarrollo Institucional y Administrativo (Gestión de Indicadores de Buen Gobierno de los entes públicos del Estado de Coahuila). Automatizado, con datos abiertos, en ambiente web, administrado por el SEA Coahuila, con métricas para el diseño, análisis y evaluación de políticas públicas anticorrupción, que sirva de apoyo para tener un diagnóstico actualizado por medio de indicadores que sirvan para medir avances en materia de combate a la corrupción, que esté disponible para su consulta por medio de la página web del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila, integrado con indicadores de desempeño de los entes públicos del estado, así como con indicadores del trabajo que llevan a cabo en materia de combate a la corrupción los entes integrantes del comité coordinador, tales como inventario de denuncias resueltas respecto denuncias presentadas, auditorias programadas respecto auditorías realizadas, solicitudes de información resueltas respecto solicitudes presentadas, etcétera, en los cuales se evalúen los niveles, efectos y alcances de la corrupción en el Estado.





- 9. Realizar un Diplomado Virtual Anticorrupción en conjunto con todos los miembros del CC, donde cada institución será el responsable de un módulo y el tema será sus labores y por qué forman parte del SEA.
- 10. Desarrollar proyectos estratégicos que, por medio de la implementación de la PEAC, promuevan la participación activa de los municipios en el Sistema Anticorrupción, atendiendo a las características de cada región y cada municipio.
- 11. Diseñar un esquema de colaboración y participación con órganos e instituciones del Estado, externas al SEA, para implementar, desarrollar, construir y ejecutar, en conjunto, programas y proyectos que atiendan a la Política Estatal Anticorrupción.
- 12. Fortalecer e institucionalizar los esfuerzos coordinados en materia de capacitación, cooperación, promoción y difusión de la Política Estatal Anticorrupción.
- 13. Realizar seminarios, conferencias u otros eventos a través de internet, que sean abiertas y dirigidas a todos los sectores de la sociedad en el Estado, así como que puedan llevarse a cabo en coordinación con instituciones académicas e impulsar la participación de la ciudadanía en los aspectos y actividades en materia de anticorrupción.
- 14. Continuar con el concurso Dibuja tus valores, el cual está dirigido a las niñas y niños del coahuilenses, con el fin de que padres, tutores y/o docentes se involucren en la construcción de una sociedad libre de corrupción, a través de los valores.
- 15. Crear una revista de bolsillo para la divulgación al público en general, con lenguaje sencillo, respecto a la creación, conformación, funciones del SEA y Plataforma Digital Nacional. Con el nombre "El ABC del Sistema Estatal Anticorrupción", el cual se elaborará en colaboración con los integrantes del SEA, este deberá ser en forma digital y audible
- 16. Colaborar en las actividades que realizan los Comités de Contraloría Social con motivo de los observatorios ciudadanos que se encuentran constituidos en el Estado.
- 17. Seguimiento en la transparencia proactiva de información jurisdiccional y sentencias.



# Objetivo Estratégico 3 Seguimiento a los municipios en el primer año de gestión

Los municipios forman parte del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza; por lo anterior, se les dará seguimiento a las nuevas administraciones en su gestión para que su labor la realicen siempre con base en la ley y no dejar espacio a las malas prácticas; a través de la legalidad y la transparencia.

### Líneas de Acción

- 1. Llevar a cabo la firma del Convenio con los municipios para trabajar más de cerca con ellos, con el fin de bridar apoyo en el combate a la corrupción en sus localidades.
- 2. Colaborar en la vigilancia de la asignación de los Órganos Internos de Control Municipales para que se cumpla a cabalidad con lo que se dicta en la ley.
- 3. Proponer que para el desempeño del cargo de Secretario, Tesorero, Contralor, Director de Ingresos, Director de Egresos y Contador; sea obligatorio que quien lo realice cuente con los conocimientos suficientes para poder desempeñar el cargo, además de ser profesionista de las áreas contables, económicas, jurídicas o administrativas u otra área afín a la gestión y control de recursos públicos, con experiencia mínima de 2 años.
- 4. Proponer que para la designación de los cargos de Secretario, Tesorero, Contralor, Director de Ingresos, Director de Egresos y Contador; se realice una certificación de los perfiles y que ésta se realice por una instancia completamente ajena al municipio e imparcial, a efecto de dotar de profesionalismo y transparencia el proceso de designación de los cargos públicos, teniendo así la certeza de que se hará un estudio completo y profundo de las aptitudes, experiencia, conocimientos técnicos y profesionales, para elegir a la persona más adecuada para ocupar el puesto.
- 5. Dar un seguimiento puntual en los procesos de entrega-recepción con el fin de constatar que se haya dado cumplimiento a las responsabilidades y obligaciones que conlleva la conclusión de la administración.
- 6. Dar seguimiento en la presentación de declaraciones de situación patrimonial municipales.



# Recursos Disponibles del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza

### El Comité Coordinador

Es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal, y de éste con el Sistema Nacional, y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas locales de prevención y combate a la corrupción.

### Auditoría Superior del Estado

Es el órgano técnico de fiscalización superior y de control gubernamental del H. Congreso del Estado, se constituye como una institución sólida que tiene como principal función revisar las cuentas públicas de los Poderes del Estado, municipios, organismos públicos autónomos y de las demás entidades que se encuentren bajo su ámbito de influencia.

### Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción del Estado

Es la fiscalía encargada de investigar los delitos relacionados con hechos de corrupción, contará con Agentes del Ministerio Público Especializados en la materia y con personal directivo, administrativo y auxiliar capacitados para el cumplimiento de sus funciones. Con atribuciones que le confiere el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza Dependencia estatal encargada de la verificación, supervisión, control y evaluación del ejercicio gubernamental; del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de contabilidad gubernamental, de adquisiciones, arrendamientos, entrega-recepción, contratación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas; de dictar las medidas preventivas y correctivas necesarias de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y de implementar las políticas públicas en materia de desarrollo, modernización, innovación administrativa y acceso a la información pública de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

### Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado

El Consejo de la Judicatura es un órgano del Poder Judicial del Estado, que tendrá como funciones la administración, vigilancia y disciplina de los órganos jurisdiccionales, y estará a cargo del desarrollo de la carrera judicial.

La administración de las dependencias del Pleno, la Presidencia y las Salas, estará a cargo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia.





### Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública

El instituto es un organismo público dotado de autonomía constitucional, especializado, independiente en sus decisiones y funcionamiento, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales, la Ley de Protección de Datos Personales y la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

El instituto coordinará sus acciones con la Auditoría Superior del Estado, con la entidad especializada en materia de archivos y con el organismo garante nacional, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado.

### Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza

Es un órgano jurisdiccional encargado de resolver controversias derivadas de actuaciones ilegales por parte de las autoridades estatales, municipales y de sus organismos descentralizados, por medio de sentencias apegadas a derecho; competente para imponer sanciones a los servidores públicos derivadas de responsabilidades administrativas que la ley señale como graves y a los particulares que participen en dichos actos; con facultades para fincar el pago de indemnizaciones pecuniarias derivadas de daños y perjuicios a la hacienda estatal y municipal o al patrimonio de sus entes públicos.

### El Consejo de Participación Ciudadana

Es el encargado de encauzar el cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal Anticorrupción.

Está conformado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se han destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción. Su encargo es por cinco años, sin posibilidad de ser reelegidos y son renovados de manera escalonada. Lo integran:

### Carlos Rangel Orona

Es licenciado en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Coahuila, con experiencia en materia mercantil, civil, laboral, seguros y fianzas y cuenta con un diplomado en Derecho Notarial.

### Además, ha colaborado en:

- El Consejo Ciudadano de Seguridad Pública en la Región Laguna de Coahuila.
- La Confederación Nacional de Cámaras de Comercio del País (CONCANACO).





- La Federación de Cámaras de Comercio del Estado de Coahuila (FECADECO).
- La Asociación Nacional de Abogados de Empresa, A.C. (ANADE) Sección Laguna.
- El Grupo Empresarial Lagunero (GEL).
- El Consejo Ciudadano de la Junta Local de Conciliación y arbitraje de Torreón Coahuila.
- El Instituto Municipal de Planeación de Torreón (IMPLAN).

### Jafia Pacheco Valtierra

Es licenciada egresada de la Facultad de Jurisprudencia con maestría en Ciencias Jurídicas con Acentuación en Derecho Laboral Internacional de la Universidad Autónoma de Coahuila. en Saltillo, Coahuila.

### Además, ha colaborado en:

- La Universidad Autónoma del Noreste, Campus Saltillo, Coahuila.
- El Instituto de Capacitación Bíblica Monte Tabor Integridad para Ministerios, Ciudad de México.
- La Universidad La Salle, en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

### Miguel Francisco Crespo Alvarado

Es licenciado en Administración de Recursos Humanos por la Universidad Autónoma de la Laguna, cuenta con tres maestrías en Sistemología, Educación y Administración, además de un doctorado en Ciencias Aplicadas por la Universidad de los Andes, Venezuela. Es miembro permanente del Grupo MYSCO (Modelado y Simulación de Sistemas Sociales) de la Universidad de Ibagué, Colombia.

### Además, ha colaborado en:

- El Grupo Interdisciplinario de Investigaciones Sistémico-Interpretativas, S.C.
- La Escuela Latinoamericana de Pensamiento y Diseño Sistémicos.
- El Grupo de Investigaciones en Pensamiento Sistémico de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, Colombia.
- Las asociaciones México Avanza y Ciudadanos Construyendo un Mejor Gobierno A.C.
- En diferentes medios de comunicación como columnista y colaborador.

### Yolanda Guadalupe Montes Martínez

Es licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Coahuila, cuenta con una maestría en Prospectiva Estratégica y con dos cursos sobre: Condiciones Laborales y Competencia y sobre Planeación y Administración de Proyectos, Economía Global e Influencia de la Teoría Económica.

### Además, ha publicado:

- Planeación estratégica de ciudades del futuro. tendencias de ordenamiento territorial para la cohesión social y creación de desarrollos urbanos en *Elsevier Futures Journal*.
- Familia y trabajo: escenarios de conciliación de la vida laboral y familiar de las familias mexicanas al 2040, en colaboración en *World Future Studies Federation*.





- Disculpa Sorora en Consejo Cívico.
- La herencia histórica: Brecha salarial de género en Proyecto Mujeres.

### Juan Carlos Guzmán Escobedo

Es Contador Público y Auditor de la Universidad Metropolitana de Coahuila. Cuenta con una Maestría en Planeación con acentuación en Formulación y Evaluación de Proyectos cursada e la Facultad de Economía de la Universidad Autónoma de Coahuila.

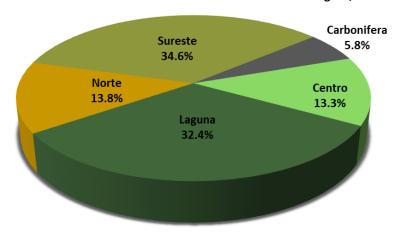
### Además, ha colaborado en:

- El Banco Nacional de México.
- Radio Felicidad XHPL FM 99.7 en la gerencia y como agente de ventas.
- Jefe de Ingresos y Coordinador de la Unidad Catastral en el municipio de Acuña, Coahuila.
- Subdirector de Finanzas, responsable de la Contabilidad General, Ingresos Propios,
   Tesorería y Presupuestos en los Servicios de Salud Coahuila.
- Director Administrativo en la Universidad Autónoma de Coahuila/ Academia IDH.
- Director General de Administración del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila.

### Los municipios de Coahuila

Los municipios forman parte del Sistema Estatal Anticorrupción a través de sus representantes. Coahuila tiene una población aproximada de 3.2 millones de personas; según cifras del último Censo Poblacional de 2020 del INEGI, distribuida en 38 municipios. El total de la población se concentra principalmente en la región Sureste y Laguna, alcanzando el 67 por ciento del total poblacional. Esta distribución se puede observar en la siguiente gráfica:

Distribución Poblacional del Estado de Coahuila de Zaragoza, 2020



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.





### La Secretaría Ejecutiva

Es el órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

### Del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza

Para el funcionamiento del Sistema Estatal, cada institución y municipio que lo conforma, así como la Secretaría Ejecutiva; a excepción del CPC, cuentan con presupuesto propio. Durante los tiempos de pandemia que nos ha tocado vivir durante 2020 y 2021, provocada por la enfermedad del COVID-19, el trabajo del SEA no se ha detenido, se ha modificado con reuniones y talleres virtuales; sin embargo, algunas veces serán necesarias las reuniones presenciales, las cuales se llevarán a cabo con la respectiva sana distancia y las medidas de higiene pertinentes.

Cabe destacar que es importante y necesario el uso de las tecnologías de información para mantenernos comunicados y unidos, por lo anterior, las instituciones que conforman el Comité Coordinador y la Secretaría Ejecutiva han puesto a disposición del Sistema Estatal Anticorrupción, los recursos tecnológicos con que cuentan para seguir con el trabajo en el combate a la corrupción.



# Bibliografía

### Cámara de Diputados. H. Congreso de Unión

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm

2017 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 2016 Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

### Consejo de la Judicatura del Estado

2000 Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado

https://storage.googleapis.com/pjecz-gob-

mx/Con%C3%B3cenos/Estructura/Consejo%20de%20la%20Judicatura/Marco%20Jur%C3%ADdico/03.%20Reglamento%20Interior%20del%20Consejo%20de%20la%

20Judicatura%20del%20Estado.pdf

### H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza

https://congresocoahuila.gob.mx/portal/leyes-estatales/

1918 Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
 Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de

Zaragoza.

Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.
 Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### Instituto Nacional de Estadística y Geografía

https://www.inegi.org.mx/

2020 Censo de Población y Vivienda.

2019 Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental.

2021 Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública.

### Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción

https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2020/02/Pol%C3%ADtica-Nacional-

Anticorrupci%C3%B3n.pdf

2020 Política Nacional Anticorrupción





# Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza

https://www.sefircoahuila.gob.mx/

2021 Reglamento Interior de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del

Estado de Coahuila de Zaragoza

### Universidad Nacional Autónoma de México

2017 Ochoa Romero, Roberto A.

Corrupción. Significado y Estrategias Internacionales y Nacionales para su

Prevención y Persecución.

https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4315/24.pdf

ND Teoría de la Planeación.

http://dicyg.fi-c.unam.mx:8080/sistemas/publicaciones/TEMAII.1.pdf